



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

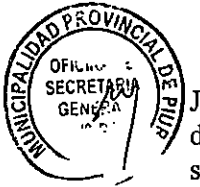
**N° 0162-2023-A/MPP.
San Miguel de Piura, 01 de febrero de 2023.**

VISTOS:



El Memorando N° 009-2023-PPM/MPP, de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; Informe N° 014-2023-UR-OPER/MPP, de fecha 17 de enero de 2023, de la Unidad de Remuneraciones, Informe N° 143-2023-OPER/MPP, de la Oficina de Personal, de fecha 20 de enero de 2023 e Informe N° 172-2023-GAJ/MPP de fecha 30 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, Art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

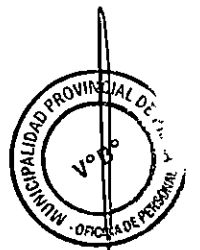


Que, el Juzgado Civil Transitorio de Piura, con fecha 20 de diciembre de 2022, emitió la Resolución N° 01, en el Expediente N° 02301-2018-1-2021-0-2001-JR-LA-02, seguido por don **HIGUEY WILLIAN PEÑA ALBURQUEQUE**, sobre Pago de Beneficios Sociales y otros (Proceso Ordinario), contra la Municipalidad Provincial de Piura, resolviendo en:



"1. DECLARAR FUNDADA LA MEDIDA CAUTELAR DENTRO DEL PROCESO - INNOVATIVA, interpuesta por el demandante HIGUEY WILLIAM PEÑA ALBURQUEQUE.

2. En consecuencia: ORDENESE a la demandada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, para que CUMPLA con Nivelar las remuneraciones de la demandante, dándosele igual trato remunerativo a la que percibe el obrero Cesar Walter Gordillo Bonilla - conforme ha sido resuelto en la sentencia judicial; debiendo para lo cual INFORMAR en el plazo de DIEZ DIAS HABILES de notificada, a este despacho sobre su cumplimiento y/o sus acciones administrativas para cumplir el mandato judicial; bajo apercibimiento de imponer multa de 01 URP en caso de incumplimiento "



Que, ahora bien, la Procuraduría Pública Municipal, mediante Memorando N° 009-2023-PPM/MPP, de fecha 05 de enero de 2023, comunicó que el Juzgado Civil Transitorio de Piura, en su Resolución N° 01 del 20 de diciembre de 2022, requirió a esta Municipalidad cumpla con nivelar la remuneración del demandante **HIGUEY WILLIAN PEÑA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0162-2023-A/MPP.

San Miguel de Piura, 01 de febrero de 2023.

ALBURQUEQUE, dándosele igual trato remunerativo a la que percibe el obrero César Walter Gordillo Bonilla, conforme a lo resuelto en la sentencia judicial;

Que, mediante Informe N° 014-2023-DSS-UR-OPER/MPP, de fecha 17 de enero de 2023 la Unidad de Remuneraciones, señala que de acuerdo al mandato judicial, se está cumpliendo con la nivelación de la remuneración del demandante don **HIGUEY WILLIAN PEÑA ALBURQUEQUE**, con su homólogo don César Walter Gordillo Bonilla, siendo esta de S/ 1,748.00 a S/ 2,831.19 soles mensuales;

Que, la Oficina de Personal, a través del Informe N° 143-2023-OPER/MPP, de fecha 20 de enero de 2023, informó que se debe emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, en la cual se autorice a la Oficina de Personal dar cumplimiento al mandato judicial, nivelando las remuneraciones de la demandante don **HIGUEY WILLIAN PEÑA ALBURQUEQUE**, con su homólogo don César Walter Gordillo Bonilla, siendo esta de S/ 1,748.00 a S/ 2,831.19 soles mensuales;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Informe N° 172-2023-GAJ/MPP de fecha 30 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, de fecha 23 y 25 de enero del 2023 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar cumplimiento a lo ordenado por el A quo del Juzgado Civil Transitorio de Piura, en Resolución N° 01, de fecha 20 de diciembre de 2022 - Expediente N° 02301-2018-1-2021-0-2001-JR-LA-02; en consecuencia cúmplase con:

Nivelar la remuneración del demandante don **HIGUEY WILLIAN PEÑA ALBURQUEQUE**, con su homólogo don César Walter Gordillo Bonilla, siendo esta de S/ 1,748.00 a S/ 2,831.19 soles mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Personal cumpla con lo dispuesto en el Primer Artículo de la presente Resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Juzgado Civil Transitorio de Piura, el cumplimiento del presente mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE